



SELLO CUARTO VEINTE
PARA VEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y DIEZ.

de la herm. de los
Santos pasos

Alm. de la Hermandad de los Santos pasos de las, haciendo relacion
de los daños que vezindan las hermitas, con los fijos y parageros que de orden
de la juz. se hizieron en el vezinto de las paradas de Genia, y la cercania de los
henemijos, y que para su remedio necesitan de promptos reparos; Duplican que
para la Continuar. de tan santo ministerio se les socorra con breues
R. (que segun el tanto que han hecho) sean noze, consignando los en los
arbitrios de la guerra = La Ciudad hauiendolo oido, teniendo presente
los atrasos y empeños de este fender arbitrio. Acordo no haue lugar, por
ora esta Duplica; La juz. a Mr. Carreror para que mande a los señ.
de la Cruz, fieren los fijos y pongan corriente el camino y domas
que fueren de su obligacion =

se fieren los fijos
y se hizieron de la gra
el almazaraero de la
de Al. sozaro, que sa
del aviltoz. de azete
de dho lugar =

La Ciudad Comcho a Mr. Dn Juan Bautista Ferrer Des. solizite
que los hered. de la huerta fieren los fijos que estan a bien, y se hizie
ron para resguardar esta poblacion de los henemijos, a fin de evitar
el perjuizio. Gral y particular con la deterr. de las aguas en ellas =
Diosm. de la parte de Dn Bernardo Viqueleme Sala Franca, en que
expresa, que a pedimento de la alvarezador de la azete de el lugar de al. sozar
res, acordado querella contra el almazaraero de la que pare en dho lugar
por dize bende este de azete de un maguila, y menr para mantenerse, pre
tendiendo embarazarlo, en conocido por juizio de el beneficio; y enem
bargo de tener papel del Sr. Dn Diego Porto Carrero fiel. que fue en
los meses antes; para que los diputados no se lo embrazasen; y estar manda
do prender y enmular por sus bienes, lo que le a obli. a salir por un f. de dho
Porque suplica a la Ciudad mande dar la providencia a su remedio
y hauiendolo oido, teniendo presente, que enempre sea permitido a los almaza
reros la venta de la azete de un maguila, sin embargo de ningun a b. de
dho f. el beneficio qu. Reputandolos como cosecheros, y bender con la
medida maior. Acordo que el Sr. Dn Juan Bautista Ferrer Des. Procu.
Gral, en su of. de adu. de la pro. y a linio de el almazaraero, para que
se le da amplia Comision =

se quite para nombrar
año pasado

La Ciudad acuerda se quite Gralmente a todos los Cau Des. de los
horos, de los martes quatro del corriente, para hec. de un año
gados, y el resto de la au. que a hecho el Lizenziado Dn Andres frz.
Montanes, que lo arido alta aqui, pasando a ser un empleo de el
caldem. de la Ciudad de Orhueta =

se piden los dros del
m. sol.

Alm. de Domingo Garcia a uno cargo estan los dros del alcaudal de el
pegado en la, proximo pasado mil. de diez y nueve. Duplicando se le mande
dar satisfacion, por el pecado de la canizada, propio de la Ciudad, para an